



## Resolución Directoral N° 002632 -2022

Huaura, 28 ABR. 2022

Visto, el Expediente N° 2217553-2022, Registro de Documento N° 3505690-2022; y demás documentos que adjuntan un total de nueve (09) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Directoral UGEL 09 N° 000065 de fecha 07 de enero 2022, se resuelve aprobar el Cuadro de Distribución de Horas de clases para el año lectivo 2022, del CEBA Luis Fabio Xammar Jurado – Educación Básica Alternativa;

Que, mediante R.M.N° 315-2021-MINEDU, se aprueba la Normas Técnica para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria de EBR y EBA Avanzado para el periodo 2022;

Que, el numeral 11.2 de la R.M.N° 315-2021-MINEDU, señala los profesores nombrados en las II.EE de educación secundaria EBR y de los CRFA, pueden dictar horas adicionales del plan de estudios hasta tres (3) horas pedagógicas, en el caso de profesores nombrados en IIEE de JEC, pueden dictar (1) hora pedagógica adicional del plan de estudios, y los profesores nombrados en CEBA – ciclo avanzado, pueden dictar hasta dos (2) horas adicionales del plan de estudios, para lo cuáles emitirá una resolución de contrato por horas adicionales;

Que, asimismo mediante Expediente N° 2217553-2022, el Director remite la propuesta de 02 hora adicional a favor de don Edivio Carlos, PAPA SANCHEZ, docente nombrado del CEBA Luis Fabio Xammar Jurado – Educación Básica Alternativa, de acuerdo a la R.M.N° 315-2021-MINEDU.

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR 02 HORA ADICIONAL EN EL CEBA Luis Fabio Xammar Jurado – Educación Básica Alternativa, de acuerdo al Oficio N° 037-2022-SD-CEBA LFXJ, al personal que a continuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: PAPA SANCHEZ EDIVIO CARLOS
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 15648655
SEXO	: MASCULINO
CODIGO MODULAR	: 1015648655
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	: LICENCIADO EN EDUCACION.
ESPECIALIDAD	: CIENCIAS HISTORICOS SOCIALES.



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.A  
INSTITUCION EDUCATIVA : CEBA LUIS FABIO XAMMAR JURADO  
CÓDIGO DE PLAZA : 821141311018  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : RESOLUCIÓN DE APROBACION DE CUADRO DE HORAS 000065-2022  
ESPECIALIDAD A(ES) DICTAR : 02 HRS HUMANIDADES.

1.3. DATOS DEL DOCENTE:

Nº DE EXPEDIENTE : 2217553-3505690-2022 Nº DE FOLIOS : 09  
REFERENCIA : OFICIO Nº 037-2022-SD-CEBA-LFXJ,  
VIGENCIA : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL  
JORNADA LABORAL : 02 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

*Regístrese y comuníquese.*



*Maria L. Saravia A*

Lic. **MARÍA LUISA SARAVIA ANTÓN**

Directora del Programa Sectorial III

Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09 - Huaura

